



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 007-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 11213, de fecha 06 de abril de 2022, presentado por la señora Santos Cagallaza Peña; El Informe N° 318-2023-UF-OT/MPP, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Fondos; Informe N° 74-2024-MJBA-MMLC-SDCLYCS-GDEYSC/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2024, del administrador del Mercado Minorista Las Capullanas; Informe N° 414-2024-OCF-OGA/MPP, de fecha 17 de diciembre del 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 1599-2025-OGAJ/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 029-2025-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura mediante el Acuerdo Municipal N° 126-2023-C/CPP de fecha 24 de noviembre del 2023 aprueba la Subasta Pública de los 254 inmuebles indicados por la Comisión de Ventas de Inmuebles de Propiedad Municipal;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP, de fecha 25 de octubre del 2013, se autoriza aprobar la venta directa por excepción al contado los 861 puestos ubicados en el Mercado Minorista Las Capullanas de conformidad con la valorización establecida, a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados;

Que, en el artículo cuarto del mencionado acuerdo municipal se establece: "(...) *La venta se realizará al contado, así como el pago de sisa o alquiler de puesto. (...)*";

Que, con Acta de Adjudicación en Venta Directa de Puesto en el Mercado Minorista Las Capullanas, de fecha 21 de noviembre del 2013, se ADJUDICO a la señora Santos Cagallaza Peña el PUESTO DE VENTA N° 98-B del SECTOR "B" por el precio de S/. 10,775.37 (Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 soles);

Que, con Expediente N° 11212-2023, de fecha 06 de abril 19 de diciembre de 2022, la señora Santos Cagallaza Peña, manifiesta que, es adjudicataria en venta real del Puesto N° 98 del Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura, y habiendo cancelado el monto total de la venta, y por convenir a su derecho, solicito se ordene a quien corresponda se em expida la minuta respectiva;

Que, con Informe N° 318-2023-UF-OT/MPP, de fecha 14 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Fondos, comunica que ha procedido a verificar en el sistema de la municipalidad si la recurrente ha efectuados pagos por la adjudicación del terreno por el cual solicita la minuta de compra venta, concluyendo que procede a certificar que la **SRA. CAGALLAZA PEÑA SANTOS** ha efectuado el pago total del valor del **PUESTO DE VENTA N° 98-B del SECTOR "B" del MERCADO MINORISTA LAS CAPULLANAS** del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura por el monto de S/. 10,775.37 (DIEZ MIL SETECIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 007-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

SETENTA Y CINCO CON 37/100 soles), por lo consiguiente el valor total del puesto de venta se encuentra íntegramente cancelado. Asimismo, mediante Informe N° 428-2025-SUF-OT/MPP, de fecha 16 de octubre del 2025, certifica el pago de la recurrente por concepto de SISA por el monto de S/. 365.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), pago realizado según Recibo de Caja N° 000603 de fecha 05.11.2024 que corre a Fol. 128 del presente expediente;

Que, con Informe N° 74-2024-MJBA-MMLC-SDCLYCS-GDEYSC/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2024, el administrador del Mercado Minorista Las Capullanas, informa lo siguiente:

“(…)

➤ 2.- *Estado: La administrada es Adjudicataria del puesto mencionado, se adjunta copia del padrón de comerciantes propietarios actualizado al año 2024, donde registra la Sra. SANTOS CAGALLAZA PEÑA.*

N°	N° PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DNI	GIRO DEL NEGOCIO	SITUACION DEL PROCESO	CON MINUTA	PARTIDA REGISTRAL	SUNARP
51	98	SANTOS CAGALLAZA PEÑA	AH LOS ANGELES MZA N LOTE 39 PIURA	02844847	ABARROTES	EN ACTIVIDAD COMERCIAL	NO TIENE MINUTA	11010834	FALTA INFORMACION / TRAMITAR MINUTA (PAGO TOTAL)

➤ *Conducción: Es conducido por la Sra. SANTOS CAGALLAZA PEÑA.*

➤ *Actividad Comercial: Si realiza actividad comercial con giro de negocio venta de Abarrotes.*

➤ *Pago de SISA: Muestra recibo de pago por un año de SISA adjunta copia de recibo de pago N° 603 por pago de sisa según Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP.*

Que, con Informe N° 414-2024-OCF-OGA/MPP, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Control Patrimonial, señala que conforme lo informado por la Sub Unidad de Fondos la SRA. SANTOS CAGALLAZA PEÑA, ha cancelado el íntegro del Puesto de Venta N° 98-B del Sector “B” del Mercado Minorista Las Capullanas y que el puesto se encuentra inscrito en la Partida N° 11010834-SUNARP, recomienda se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente;

Que, con Informe N° 1599-2025-OGAJ/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta Estando a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: se debe la transferencia del Puesto de Venta N° 98-B del Sector “B” del Mercado Minorista Las Capullanas de Piura a favor de la SRA. SANTOS CAGALLAZA PEÑA, así como la formalización de dicha transferencia, debiéndose para tal efecto en atención a lo señalado en el Art. 86° e inciso 4 del ítem 2 del Artículo 124° y del Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno de Concejo, de conformidad con el inciso 25°, Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para que determine lo pertinente conforme a sus atribuciones en atención a las observaciones realizadas por la Oficina de Registros Públicos, debiéndose disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 007-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

Que, en este sentido la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 029-2025-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, recomienda APROBAR la transferencia, formalización y otorgamiento de Minuta de Compra Puesto de Venta Nº 98-B del Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas de Piura, el cual se encuentra inscrito en la Partida Nº 11010834-SUNARP, a favor de la señora Santos Cagallaza Peña, así como la formalización de dicha transferencia;



Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria Nº 02-2026, de fecha 30 de enero de 2026 mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

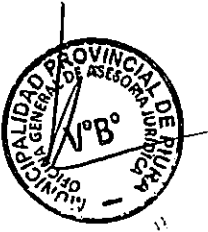
SE ACUERDA:

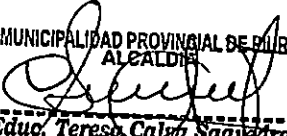
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia, formalización y otorgamiento de Minuta de Compra Puesto de Venta Nº 98-B del Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas de Piura, el cual se encuentra inscrito en la Partida Nº 11010834-SUNARP, a favor de la señora Santos Cagallaza Peña, así como la formalización de dicha transferencia;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tesorería, y a la administrada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDÍA


Lic. Educ. Teresa Calva Saavedra
Regidora (a) Alcaldía